

PARANÁ, 26 JUN 2023

VISTO:

El Nota N° S01: 0008120/2023 UADER\_CYT referido a la solicitud de licencia del Lic. Néstor Rubén AYALA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se presenta el Lic. Néstor Rubén AYALA DNI 23.030.886 solicitando prórroga de la licencia sin goce de haberes en ocho (8) horas cátedra interinas nivel superior de la materia Química General y Orgánica de primer año anual, perteneciente a la carrera Tecnicatura Universitaria en Producción Agropecuaria, que se dicta en la Extensión Áulica Nogoyá de la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad desde el día 1 de abril del 2023 al 31 de marzo del 2024, apelando a la aplicación de lo dispuesto en el Art. 16° inciso v) de la Ordenanza 052/11 UADER,-

Que a fs. 05 obran las planillas LIS debidamente confeccionadas.-

Que a fs. 02 a 04, 11 y 14 obra certificación de servicios emitida en el ámbito de la Unidad Académica de origen y en el Rectorado para todo el ámbito de la Universidad.-

Que a fs. 08 obra Resolución "CS" N° 207/22 UADER por la cual se otorga licencia sin goce de haberes por desempeño en cargo político del Lic. Néstor AYALA, DNI N° 23.030.886, en ocho (8) horas cátedra interinas de nivel superior correspondiente a la materia Química General y Orgánica de primer año anual de la carrera Tecnicatura Universitaria en Producción Agropecuaria a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023 y/o hasta la culminación de su desempeño en la función política.-

Que a fs. 12 obra intervención con dictamen de competencia del Secretario Legal y Técnico de la Facultad de Ciencia y Tecnología (FCYT).-

Que en función de todo lo reseñado surge que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución "CS" N° 003/15 UADER.

Que a fs. 15 la Asesoría Jurídica de Rectorado UADER en dictamen de competencia informa que corresponde hacer lugar a la prórroga solicitada, fundado en la causal prevista en el Artículo 16° inciso v) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.



RESOLUCIÓN “CS” N° 158-23

Que respecto de la competencia para resolver sobre el pedido de prórroga de licencia obrante en autos, resulta ser este Cuerpo Colegiado, en virtud del Artículo 2° inc. d) de la Ordenanza N° 052/11 UADER.-

Que la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 23 de junio de 2023, concuerda con lo dictaminado por el área Jurídica de Rectorado, correspondiendo el otorgamiento de la prórroga de licencia sin goce de haberes por desempeño de cargo político al Prof. Nestor Ayala.

Que este Consejo Superior en la quinta reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de junio de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la licencia sin goce de haberes por desempeño de cargo político al Lic. Néstor Rubén AYALA DNI 23.030.886, desde el día 1 de abril del 2023 y hasta el 31 de marzo del 2024, en la situación de revista ocho (8) horas cátedra interinas nivel superior de la materia Química General y Orgánica de primer año anual, perteneciente a la

RESOLUCIÓN "CS" N° 158-23

Universidad Autónoma de Entre Ríos  
- CONSEJO SUPERIOR -

Tecnicatura Universitaria en Producción Agropecuaria, que se dicta en la Extensión Áulica Nogoyá de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prórroga de licencia otorgada en la presente se encuadra en el Artículo 16º inciso v) de la Ordenanza "CS" N° 052/11 UADER.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

  
Cr. MARIANO A. CAMISANO  
A/C Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Esp. Dña. Rossana Sosa Zitto  
VICERRECTORA  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

